



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad de Organización	GERENCIA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION VIAL DESCENTRALIZADA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	PEI: OEI.01-0369: Proveer Infraestructura de Transporte para la Movilización e Integración Interna y Externa del País. AEI.01.02 Inversiones y Mantenimiento para Contribuir a un Adecuado Nivel de Servicio en las Redes Viales Departamentales y Vecinales en Beneficio de los Usuarios. Actividad Operativa: AOI00122542-0369 GESTION DEL PROGRAMA - 2472672
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO EN UN DIARIO O PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL DE LAS INVITACIONES DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS DE LAS CONSULTORÍAS EN EL MARCO DE PROREGION 1



Firmante: SUAREZ CASTILLO Juana Lourdes FAU 20380419247 hard
Fecha: 03/11/2025 12:33
Motivo: Visto bueno

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio de publicación de aviso en un diario o periódico de amplia circulación nacional en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGION 1.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Cumplir con las disposiciones de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN2350-15).

Firmante: HUAMAN ALMONACID Genry Smith FAU 20380419247 hard
Fecha: 31/10/2025 17:10
Motivo: Visto bueno

Garantizar la transparencia y el debido procedimiento para seleccionar competitivamente a firmas consultoras que se encargarán de la “Elaboración de la Línea Base del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional –PROREGION 1”.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

3.1 DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Cobertura : A nivel nacional
- N° de avisos : Un (01) aviso
- Día de publicación : 16 de noviembre de 2025.
- Color : Blanco y negro
- Página : Otras

3.2 RECURSOS:

PROVIAS DESCENTRALIZADO facilitará al diario el arte del aviso para su publicación



3.3 REQUISITOS LEGALES:

Para la ejecución del servicio resultan aplicable la Directiva para la contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provías Descentralizado

3.4 GARANTIA COMERCIAL

No corresponde

3.5 SERVICIO POST VENTA

No corresponde

3.6 Sistema de Contratación

A costos unitarios.



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- No tener Impedimento para contratar con el Estado
- Tener Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI)
- Contar y estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor del Estado.

Firmante: SUAREZ
CASTILLO Juana
Lourdes FAU
20380419247 hard
Fecha: 03/11/2025
12:33
Motivo: Visto bueno

4.1 Condiciones Particulares:

Para la ejecución del servicio resultan aplicable la Directiva para la contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provías Descentralizado

Firmante: HUAMANI
Genry Smith FAU 20380419247
hard
Fecha: 31/10/2025 17:10
Motivo: Visto bueno

4.1.1 Experiencia del postor:

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente o superior a S/ 1,500.00 (Mil quinientos soles 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización. Considerándose como servicios similares como: Servicio de publicación en medios de comunicación en general.

Dicha experiencia se acredita con copia simple de i) contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicio; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con baucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

(No corresponde)



VI. SEGUROS

No aplica

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

(No corresponde)

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1 LUGAR

En la oficina del diario.

8.2 PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será en la fecha de publicación del aviso, esto es, para el **16 de noviembre de 2025**



Firmante: SUAREZ CASTILLO Juana Lourdes FAU 20380419247 hard
Fecha: 03/11/2025 12:33
Motivo: Visto bueno

IX. ENTREGABLES

Comprende la presentación de la factura respectiva realizada, emitida a nombre de PROVIAS DESCENTRALIZADO con RUC N.º 20380419247 y el recorte de la publicación en un **diario de circulación nacional**.

El costo del servicio deberá ser expresado en Soles incluido los Impuestos de Ley

X. CONFORMIDAD

A cargo de la Oficina de Administración. Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la **culminación** del servicio.

Firmante: HUAMAN ALMONACID Genry S... hard
Fecha: 31/10/2025 17:10
Motivo: Visto bueno

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mediante un único desembolso por el total de los servicios prestados, que se efectuará luego de brindar la conformidad del servicio, según el caso en concreto.

Para efectos del pago de la contraprestación, el proveedor deberá remitir a la Entidad la siguiente documentación:

- Carta de proveedor
- Factura
- Número de cuenta de detracción, remitido por el proveedor
- Registro Nacional de Proveedores vigente.
- RUC vigente y habido
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Liquidación de los servicios brindados por el proveedor

El pago se efectuará al finalizar la prestación y con la conformidad de PROVIAS DESCENTRALIZADO en moneda nacional; debiendo emitir la factura a nombre de PROVIAS DESCENTRALIZADO, RUC 20380419247- Jr. Camaná N° 678-Lima, a través de la mesa de partes virtual de PVD.



Artículo 67.3. de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.



Firmante: SUAREZ CASTILLO Juana
Lourdes FAU
20380419247 hard
Fecha: 03/11/2025 12:33
Motivo: Visto bueno

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El proveedor que preste el servicio de atenciones de eventos (hospedaje y alimentación (almuerzo)) deberá considerar que las instalaciones presten las medidas e información debida sobre las vías de evacuación ante riesgo de desastres.

Asimismo, el control de calidad sobre la base de tres principales indicadores *i) calidad de preparación ii) calidad de servicio y iii) calidad de los productos e insumos*, conforme a los principios básicos y practicas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para el consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se procesen en condiciones sanitarias optimas y se disminuyan los riesgos inherente al proceso de transformación; conforme a las Buenas Prácticas de Manufacturas.

Sera de exclusiva responsabilidad del contratista tanto en el ámbito civil y penal por el daño a la salud de los usuarios, originando por el consumo de alimentos adulterados y/o en malas condiciones de las raciones entregadas, debiendo asumir los gastos por la curación, tratamiento, operación o por muerte del personal que resultara afectado.

A PROVIAS DESCENTRALIZADO, no le corresponde ninguna responsabilidad en casos de accidentes de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudiera ocurrir en la ejecución de la orden de servicios, con acción o como consecuencia del mismo.

XIV. CONSIDERACIONES GENERAL A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda



aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objetivo del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
 $F = 0.40$

- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 b.1) Para servicios en genera y consultorías: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
Por incumplimiento de una o más actividades establecidas dentro de las “Características del Servicios” de los TdR. Se precisa que, este incumplimiento debe ser distinto a cualquier otro incumplimiento establecido de manera específica en algún otro supuesto de aplicación de penalidades	1 % de la UIT vigente por actividad	Según procedimiento indicado

Se precisa que, este incumplimiento es distinto a cualquier otro incumplimiento establecido de manera específica en algún otro supuesto de aplicación de penalidades.



Firmante: SUAREZ CASTILLO Juana Lourdes FAU 20380419247 hard Fecha: 03/11/2025 12:33 Motivo: Visto bueno



Firmante: GENTRY SMITH FAU 20380419247 hard Fecha: 03/11/2025 17:10 Motivo: Visto bueno



Procedimiento para la aplicación de "Otras Penalidades":

Si el locador de servicio incurre en alguna de las otras penalidades señaladas en el cuadro que antecede, la gerencia e Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada se lo hará saber a través de comunicación escrita (carta y/o correo electrónico), concediéndole un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de recibida esta comunicación para que presente sus descargos por escrito (carta y/o correo electrónico) adjuntando los medios probatorios que estime pertinentes.

Vencido dicho plazo, con los descargos o sin ellos; la gerencia evaluará el incumplimiento comunicado y de considerar que el mismo se ha configurado, remitirá una comunicación escrita (carta y/o correo electrónico) al locador de servicio aplicando la penalidad que corresponda. El monto de la penalidad impuesta será descontado de la facturación del monto del entregable.



Firmante: SUAREZ CASTILLO Juana Lourdes FAU
20380419247 hard
Fecha: 03/11/2025 12:33
Motivo: Visto bueno

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Firmante: Genry Smith FAU 20380419247
hard
Fecha: 31/10/2025 17:10
Motivo: Visto bueno

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVESIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 81.3 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



XXI. GESTION DE RIESGOS

La publicidad corresponde a las características del servicio.

XXII. OTRA CONSIDERACIÓN

La contratación se encuentra regulada por la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Firmante: SUAREZ CASTILLO Juana Lourdes FAU 20380419247 hard
Fecha: 03/11/2025 12:33
Motivo: Visto bueno



Firmante: HUAMAN ALMONACID
Genrry Smith FAU 20380419247
hard
Fecha: 31/10/2025 17:11
Motivo: Firma digital

Firma de Solicitante



Firmante: SUAREZ CASTILLO
Juana Lourdes FAU 20380419247
hard
Fecha: 03/11/2025 12:30
Motivo: Firma digital

Firma del Gerente de la Unidad Usaria